INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-006-2026

OBJETO

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA FASE PROVINCIAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026, DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA".

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de la contratación a realizar es la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($44.586.900).**

PLAZO DEL CONTRATO:
DOS (02) MESES

CIMITARRA, 24 DE AGOSTO DEL 2026

1. OBJETO

El Instituto de Recreación y Deporte del Municipio de Cimitarra – INDERCIM, mediante el presente proceso de selección de mínima cuantía, pretende contratar: "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA FASE PROVINCIAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026, DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA".**

1.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO.

El contratista deberá ejecutar integralmente el objeto contractual de conformidad con las condiciones, cantidades y especificaciones técnicas previstas en la presente Invitación Pública y en los demás Documentos del Proceso. Los bienes y servicios requeridos corresponden a los siguientes componentes:

PRESUPUESTO FASE PROVINCIAL JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026					
ITEM	**ELEMENTO**	**UNIDAD.**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO PROCESO**	**VR. TOTAL PROCESO**
1	REFRIGERIOS, 3 X DEPORTISTA CATEGORIA INFANTIL	UNIDAD.	144	$ 7,500	$ 1,080,000
1.1	REFRIGERIOS, 3 X DEPORTISTA CATEGORIA PREJUVENIL	UNIDAD.	162	$ 7,500	$ 1,215,000
1.2	REFRIGERIOS, 3 X DEPORTISTA CATEGORIA JUVENIL	UNIDAD.	252	$ 7,500	$ 1,890,000
1.3	REFRIGERIOS, 3x DELEGADO	UNIDAD.	6	$ 7,500	$ 45,000
2	ALOJAMIENTO 1 NOCHE, CATEGORIA INFANTIL	PERSONA	48	$ 60,750	$ 2,916,000
2.1	ALOJAMIENTO 1 NOCHE, CATEGORIA PREJUVENIL	PERSONA	54	$ 60,750	$ 3,280,500
2.2	ALOJAMIENTO 1 NOCHE CATEGORIA JUVENIL	PERSONA	84	$ 60,750	$ 5,103,000
2.3	ALOJAMIENTO 1 NOCHE X DELEGADO	PERSONA	2	$ 60,750	$ 121,500
3	ALIMENTACION X DOS DIAS CATEGORIA INFANTIL	RACION	288	$ 21,600	$ 6,220,800
3.1	ALIMENTACION X DOS DIAS CATEGORIA PREJUVENIL	RACION	324	$ 21,600	$ 6,998,400
3.2	ALIMENTACION X DOS DIAS CATEGORIA JUVENIL	RACION	504	$ 21,600	$ 10,886,400
3.3	ALIMENTACION X DOS DIAS X DELEGADO	RACION	12	$ 21,600	$ 259,200
4	TRANSPORTE INTERNO DE 188 PERSONAS, TRAYECTO DEL HOTEL DE HOSPEDAJE A LOS SITIOS DE COMPETENCIA, X TRES JORNADAS DE COMPETENCIA	SERVICIO/TAXI	282	$ 10,800	$ 3,045,600
5	UNIFORMES DE COMPETENCIA MINIBALONCESTO MASCULINO	UNIDAD.	10	$ 74,250	$ 742,500
6	UNIFORMES DE COMPETENCIA MINIFUTBOL SALA FEMENINO	UNIDAD.	10	$ 78,300	$ 783,000
TOTAL PROCESO					**$ 44,586,900**

1.2 CODIFICACIÓN EN EL SISTEMA UNSPSC-

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

Código Clasificación UNSPSC				
ITEM	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
1	90000000	90140000	90141600	90141603 Servicio de Promoción y patrocinio de eventos deportivos.

1.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El contratista deberá ejecutar el objeto contractual con plena observancia de las cantidades, unidades de medida, condiciones de calidad y demás especificaciones señaladas en la presente Invitación Pública, en el anexo técnico, cuando corresponda, y en los demás Documentos del Proceso.

Los bienes y servicios deberán suministrarse de manera oportuna y coordinada con la programación oficial de la fase provincial de los Juegos Intercolegiados 2026, atendiendo las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

El contratista deberá disponer de la capacidad operativa, logística, técnica y del personal necesario para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, sin que ello genere costos adicionales para el INDERCIM.

REFRIGERIOS:
Los refrigerios deberán suministrarse en las cantidades, fechas, horarios y lugares determinados por el supervisor, de acuerdo con el cronograma de participación de la delegación. Los productos deberán entregarse frescos, aptos para el consumo humano, debidamente empacados y cumplir las condiciones sanitarias e higiénicas aplicables.

ALIMENTACIÓN:
El contratista deberá suministrar las raciones de alimentación requeridas para los integrantes de la delegación, atendiendo las cantidades y horarios definidos por el supervisor y el cronograma oficial de competencias. Los alimentos deberán cumplir condiciones adecuadas de calidad, cantidad, preparación, conservación, manipulación, inocuidad y oportunidad.

DESAYUNO: EJEMPLO (CALDO, HUEVOS, AREPA Y CHOCOLATE)
ALMUERZO: EJEMPLO (SOPA, FRIJOLES. ARROZ, CARNE, ENSALADA, TAJADAS, LIMONADA)
CENA: EJEMPLO (ARROZ, HUEVOS, PLATANO, LIMONADA)

ALOJAMIENTO:
El contratista deberá garantizar el alojamiento de los integrantes de la delegación en establecimiento legalmente habilitado para la prestación del servicio, que cuente con

condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, higiene y capacidad, de acuerdo con el número de participantes y las fechas establecidas para la fase provincial.

TRANSPORTE INTERNO:
El contratista deberá garantizar el transporte interno de la delegación entre el establecimiento de alojamiento y los diferentes escenarios de competencia, así como los demás desplazamientos previamente autorizados por el supervisor y directamente relacionados con la participación en la fase provincial. Los vehículos y prestadores del servicio deberán cumplir la normatividad vigente aplicable.

UNIFORMES:
Los uniformes deberán suministrarse conforme a las tallas de los deportistas y las especificaciones de diseño, colores, logos, materiales, confección y marcación definidas por el INDERCIM. El contratista deberá realizar previamente el proceso de tallaje que resulte necesario, sin generar costos adicionales para la Entidad.

1.4 CRONOGRAMA

Se tendrá en cuenta el cronograma del proceso cargado en el secop II.

1.5 CONVOCATORIA DE VEEDORES

El Instituto de Recreación y Deporte del Municipio de Cimitarra – INDERCIM, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, convoca a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común y, en general, a los interesados en ejercer control social, para que realicen vigilancia sobre las etapas precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de selección y del contrato que de este se derive.

1.6. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá presentar oferta por la totalidad de los bienes y servicios requeridos en el presente proceso y deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia y demás condiciones habilitantes establecidas en esta Invitación Pública.

La oferta económica deberá comprender todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos, transporte, personal, utilidad y demás erogaciones que legalmente correspondan.

Los precios ofertados serán responsabilidad exclusiva del proponente y deberán mantenerse durante el término de ejecución contractual, salvo que legalmente proceda una modificación.

La presentación de la oferta implica que el proponente conoce, comprende y acepta integralmente las condiciones establecidas en los Estudios Previos, la presente Invitación Pública, las adendas, anexos y demás Documentos del Proceso publicados en SECOP II.

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con los Estudios Previos, la Invitación Pública, la oferta presentada, la comunicación de aceptación, las especificaciones técnicas, los anexos y demás Documentos del Proceso.
2. Cumplir oportunamente con los requisitos necesarios para el inicio de la ejecución contractual y realizar las actuaciones que correspondan en la plataforma SECOP II.
3. Constituir, cargar y mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad, en los términos, porcentajes y vigencias establecidos en los Documentos del Proceso, así como efectuar las modificaciones, ampliaciones o prórrogas que resulten necesarias durante la ejecución contractual.
4. Suscribir el acta de inicio, cuando corresponda, una vez se encuentren cumplidos los requisitos de ejecución del contrato.
5. Ejecutar el objeto contratado dentro del plazo establecido y conforme a las condiciones técnicas, económicas y operativas aceptadas por la Entidad.
6. Disponer durante la ejecución contractual del personal, equipos, medios logísticos y demás recursos necesarios para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto, sin que ello genere costos adicionales para el INDERCIM.
7. Cumplir las instrucciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato que guarden relación directa con el objeto contractual y se encuentren dentro del marco de los Documentos del Proceso.
8. Informar inmediatamente al supervisor sobre cualquier circunstancia que pueda afectar, retrasar o impedir la correcta ejecución del contrato y adoptar oportunamente las medidas necesarias para superar la situación presentada.
9. Presentar los informes, soportes, registros y demás documentos que sean requeridos por el supervisor para acreditar la correcta ejecución del contrato.
10. Garantizar la calidad, oportunidad e idoneidad de los bienes y servicios suministrados durante la ejecución contractual.
11. Cumplir las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando haya lugar, los aportes parafiscales correspondientes, durante todo el término de ejecución del contrato, de conformidad con la normativa vigente.
12. Acreditar, para efectos de cada pago, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.
13. Asumir por su cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones que se generen con ocasión de la ejecución contractual, salvo aquellos que legalmente correspondan a la Entidad.
14. Mantener los precios ofertados durante la ejecución contractual, en los términos establecidos en la oferta económica y en los Documentos del Proceso.
15. Obrar con lealtad, transparencia y buena fe durante todas las etapas de ejecución del contrato.
16. Guardar reserva respecto de la información que tenga carácter confidencial o reservado y a la cual tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual.
17. Responder por los daños que, por acción u omisión imputable al contratista, se ocasionen a la Entidad, a los participantes o a terceros durante la ejecución del objeto contractual.

18. Cumplir las normas legales y reglamentarias aplicables a las actividades que integran el objeto contractual, particularmente aquellas relacionadas con transporte, alojamiento, manipulación de alimentos, seguridad y protección de niños, niñas y adolescentes.
19. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, la oferta aceptada y los Documentos del Proceso

2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar los componentes logísticos requeridos para garantizar la adecuada participación de los deportistas del municipio de Cimitarra en la fase provincial de los Juegos Intercolegiados 2026, conforme al cronograma oficial y a las instrucciones impartidas por el supervisor.
2. Coordinar oportunamente con el supervisor las fechas, horarios, lugares y cantidades correspondientes a los servicios de alimentación, refrigerios, alojamiento, transporte interno y entrega de uniformes.
3. Garantizar que el servicio de transporte interno requerido durante el desarrollo de la fase provincial sea prestado mediante vehículos y operadores que cumplan integralmente las condiciones técnicas, documentales, de seguridad y demás requisitos establecidos en la normativa vigente aplicable.
4. Garantizar el transporte oportuno de los integrantes de la delegación desde el establecimiento de alojamiento hasta los respectivos escenarios de competencia y viceversa, de acuerdo con la programación oficial del evento.
5. Garantizar el alojamiento de los integrantes de la delegación en establecimiento legalmente habilitado para prestar el servicio y que cuente con condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, higiene y capacidad.
6. Suministrar las raciones de alimentación requeridas en las cantidades, fechas, horarios y lugares establecidos por el supervisor, garantizando condiciones adecuadas de calidad, preparación, conservación, manipulación, inocuidad y oportunidad.
7. Suministrar los refrigerios requeridos en las cantidades y horarios determinados por el supervisor, garantizando que se entreguen frescos, debidamente empacados y aptos para el consumo humano.
8. Suministrar los uniformes deportivos correspondientes a las disciplinas de minibaloncesto masculino y minifútbol sala femenino, conforme a las cantidades, tallas, diseños, materiales, colores, logos y demás especificaciones técnicas definidas por la Entidad.
9. Realizar, cuando resulte necesario, el proceso de tallaje de los deportistas beneficiarios en el municipio de Cimitarra, en el lugar y fecha que determine el supervisor, sin generar costos adicionales para el INDERCIM.
10. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad y cumplan integralmente con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
11. Adoptar las medidas preventivas y de seguridad necesarias durante la prestación de los servicios cuando participen niños, niñas y adolescentes, garantizando el acompañamiento de los adultos responsables designados por la Entidad o las instituciones educativas.
12. Coordinar la prestación de los servicios de manera que no se afecte la participación de los deportistas en las competencias programadas.
13. Mantener permanente comunicación con el supervisor y atender oportunamente cualquier novedad relacionada con alimentación, alojamiento, transporte, uniformes o demás componentes del objeto contractual.
14. Contar con los protocolos, planes de contingencia y medidas de atención necesarias

frente a situaciones que puedan afectar la prestación de los servicios contratados.

15. Las demás obligaciones directamente relacionadas con la naturaleza y adecuada ejecución del objeto contractual.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($44.586.900), valor que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, personal, gastos administrativos y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

El presupuesto oficial fue determinado con fundamento en el análisis económico y estudio de mercado realizado por la Entidad, de conformidad con los Estudios Previos que hacen parte integral de los Documentos del Proceso.

Los valores unitarios máximos establecidos por la Entidad corresponden a los siguientes:

PRESUPUESTO FASE PROVINCIAL JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026					
ITEM	**ELEMENTO**	**UNIDAD.**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO PROCESO**	**VR. TOTAL PROCESO**
1	REFRIGERIOS, 3 X DEPORTISTA CATEGORIA INFANTIL	UNIDAD.	144	$ 7,500	$ 1,080,000
1.1	REFRIGERIOS, 3 X DEPORTISTA CATEGORIA PREJUVENIL	UNIDAD.	162	$ 7,500	$ 1,215,000
1.2	REFRIGERIOS, 3 X DEPORTISTA CATEGORIA JUVENIL	UNIDAD.	252	$ 7,500	$ 1,890,000
1.3	REFRIGERIOS, 3x DELEGADO	UNIDAD.	6	$ 7,500	$ 45,000
2	ALOJAMIENTO 1 NOCHE, CATEGORIA INFANTIL	PERSONA	48	$ 60,750	$ 2,916,000
2.1	ALOJAMIENTO 1 NOCHE, CATEGORIA PREJUVENIL	PERSONA	54	$ 60,750	$ 3,280,500
2.2	ALOJAMIENTO 1 NOCHE CATEGORIA JUVENIL	PERSONA	84	$ 60,750	$ 5,103,000
2.3	ALOJAMIENTO 1 NOCHE X DELEGADO	PERSONA	2	$ 60,750	$ 121,500
3	ALIMENTACION X DOS DIAS CATEGORIA INFANTIL	RACION	288	$ 21,600	$ 6,220,800
3.1	ALIMENTACION X DOS DIAS CATEGORIA PREJUVENIL	RACION	324	$ 21,600	$ 6,998,400
3.2	ALIMENTACION X DOS DIAS CATEGORIA JUVENIL	RACION	504	$ 21,600	$ 10,886,400
3.3	ALIMENTACION X DOS DIAS X DELEGADO	RACION	12	$ 21,600	$ 259,200
4	TRANSPORTE INTERNO DE 188 PERSONAS, TRAYECTO DEL HOTEL DE HOSPEDAJE A LOS SITIOS DE COMPETENCIA, X TRES JORNADAS DE COMPETENCIA	SERVICIO/TAXI	282	$ 10,800	$ 3,045,600
5	UNIFORMES DE COMPETENCIA MINIBALONCESTO MASCULINO	UNIDAD.	10	$ 74,250	$ 742,500
6	UNIFORMES DE COMPETENCIA MINIFUTBOL SALA FEMENINO	UNIDAD.	10	$ 78,300	$ 783,000
TOTAL PROCESO					**$ 44,586,900**

La oferta económica deberá presentarse por la totalidad de los ítems requeridos.

El proponente no podrá superar el presupuesto oficial total ni los valores unitarios máximos establecidos por la Entidad.

La propuesta que supere el presupuesto oficial o los valores máximos establecidos será objeto del tratamiento previsto en los Documentos del Proceso y en la normativa aplicable.
Se calificará como NO ADMISIBLE, y no será objeto de evaluación la propuesta que exceda en su oferta el valor del presupuesto oficial establecido para la presente convocatoria pública.

3.1. FORMA DE PAGO
El INDERCIM pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con los bienes efectivamente suministrados y los servicios efectivamente prestados durante la ejecución contractual, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor.

Para efectos de cada pago, el contratista deberá presentar:

a) Factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda.

b) Informe de ejecución correspondiente al período objeto de cobro, con los respectivos soportes.

c) Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

d) Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.

e) Los demás documentos que resulten necesarios para el trámite financiero y presupuestal correspondiente.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a las retenciones, descuentos, impuestos, tasas y contribuciones legalmente aplicables.

El pago efectuado por la Entidad no exonera al contratista de responder por la calidad de los bienes y servicios suministrados ni por las obligaciones que subsistan con posterioridad al respectivo pago.

NOTA 1. Para efectos del pago, el contratista deberá acreditar encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, frente a los aportes parafiscales, de conformidad con la normativa vigente. El supervisor podrá solicitar los documentos y soportes que estime necesarios para verificar el cumplimiento de esta obligación.

NOTA 2. El contratista autoriza al INDERCIM para efectuar, sobre los pagos a su favor, las retenciones, descuentos, impuestos, tasas, contribuciones y demás deducciones legalmente procedentes.

NOTA 3. La presentación incompleta o extemporánea de los documentos requeridos para el trámite de pago impedirá iniciar o continuar el respectivo trámite hasta tanto el contratista subsane la documentación requerida, sin que el término imputable al contratista genere reconocimiento de intereses o compensaciones a cargo del INDERCIM.

NOTA 4. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y al cumplimiento de los requisitos presupuestales, financieros y administrativos establecidos por la Entidad.

3.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Nro. 26000107, expedido el agosto 24 de 2026, con rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.43.01.032.01.01, fuente de financiación: RB TASA PRO DEPORTE.

4. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes tienen por finalidad verificar la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia exigidas para la adecuada ejecución del objeto contractual. Estos requisitos no otorgan puntaje y serán verificados respecto del oferente que presente el menor precio, de conformidad con las reglas aplicables a la modalidad de mínima cuantía.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes con fundamento en los documentos aportados por el proponente y en las consultas que legalmente corresponda efectuar en las bases de datos oficiales.

4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la Carta de Presentación de la Oferta debidamente diligenciada y suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante designado por el proponente plural, según corresponda, de conformidad con el formato establecido por la Entidad.

Con la suscripción de la carta, el proponente declara que conoce y acepta integralmente las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso y que cuenta con capacidad para presentar la oferta y, en caso de resultar seleccionado, ejecutar las obligaciones derivadas de su aceptación.

4.2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse.) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una

enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

c.1.) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

c.1.1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la solicitud pública de ofertas, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

c.1.2.) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.

c.1.3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

c.1.4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 4300 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

4.3. PARA PERSONAS NATURALES

Cuando el proponente sea persona natural comerciante, deberá aportar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la presentación de ofertas.

La actividad registrada deberá permitir verificar que el proponente cuenta con capacidad para desarrollar actividades relacionadas con el objeto contractual.

4.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

4.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente

plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

4.6. CERTIFICADO JUDICIAL

La Entidad realizará las consultas que legalmente correspondan en las bases de datos oficiales disponibles respecto del proponente persona natural, representante legal y demás personas respecto de las cuales proceda la verificación, con el propósito de establecer la existencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones que impidan contratar con el Estado.

La existencia de registros o antecedentes únicamente producirá las consecuencias que expresamente establezca la legislación vigente.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

4.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente deberá aportar copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, debidamente actualizado de conformidad con la normativa vigente.

En el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el correspondiente RUT.

4.8. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

4.9. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Aportar certificación bancaria que establezca los datos de la cuenta bancaria de titularidad del oferente en la cual se realizarán los posteriores pagos en caso de aceptación de la oferta.

4.10. LIBRETA MILITAR

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, acreditar tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

4.11. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

Las personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando corresponda, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando exista obligación legal de tenerlo, o por el representante legal, según corresponda, de conformidad con la normativa vigente.

Las personas naturales deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones que legalmente les resulten aplicables frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de proponentes plurales, cada integrante deberá acreditar individualmente el cumplimiento de este requisito conforme a su naturaleza jurídica.

4.12. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el anexo a este documento y en este constar por lo menos:

a) La modalidad de asociación.
b) Objeto del proceso de selección.
c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la Empresa contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
g) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la Empresa. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
h) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
i) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

4.13. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación legal que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

4.14. EXPERIENCIA

- **CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

La experiencia constituye un requisito habilitante y no otorga puntaje dentro del presente proceso de selección. Su exigencia tiene como finalidad verificar que el proponente cuenta con experiencia suficiente y relacionada con la naturaleza del objeto contractual, que permita prever una adecuada ejecución de las obligaciones a su cargo.

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto o alcance se encuentre relacionado con la prestación de servicios de apoyo logístico para eventos deportivos, recreativos, educativos, institucionales o similares, que comprendan uno o varios de los componentes requeridos en el presente proceso, tales como alimentación, alojamiento, transporte, suministro de refrigerios, uniformes o servicios logísticos asociados

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	El proponente deberá acreditar la ejecución y terminación satisfactoria de máximo TRES (3) contratos, celebrados con entidades públicas y privadas, cuyo objeto o alcance guarde relación con el objeto del presente proceso. La sumatoria del valor de UNO (1) de los contratos acreditados, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV del año de su terminación, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. Para efectos de la verificación, únicamente se tendrán en cuenta los contratos que cumplan las condiciones establecidas en este numeral.

La experiencia Pública se acreditará así:

- Copia del acta de liquidación del contrato, suscrito por el supervisor y/o el representante legal de la entidad estatal contratante, o
- Copia de la certificación que acredite la ejecución de las actividades que se pretendan hacer valer como experiencia.

La experiencia Privada se acreditará así:

- Copia del contrato
- Certificado en original bajo la gravedad de juramento, de recibo a satisfacción por el bien y/o servicio, suscrito por el representante legal de la persona jurídica o persona natural contratante.

- Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista o actas de recibo final o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información:

- Nombre de la Empresa o Entidad contratante Nombre o razón social de contratista
- Cargo De la persona que certifica
- Número del contrato (Para empresas oficiales)
- Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación
- Fecha de entrega y/o terminación.

- **CONDICIÓN TÉCNICA**

Dada la necesidad de ejecución de tracto sucesivo y el requerimiento de atender bajo tallaje de los deportistas en sitio, el oferente deberá acreditar la existencia de un establecimiento de comercio en el municipio de Cimitarra, el cual deberá demostrarse mediante documento idóneo.

PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su oferta económica por la totalidad de los bienes y servicios requeridos, utilizando el formato dispuesto por la Entidad.

La oferta económica deberá expresarse en pesos colombianos e incluir todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gastos de personal, transporte, administración, utilidad y demás erogaciones necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

El valor total de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial establecido por la Entidad.

Cuando los Documentos del Proceso hayan establecido valores unitarios máximos, ninguno de los valores unitarios ofertados podrá superar dichos límites.

El proponente será responsable de verificar las operaciones aritméticas de su oferta y de incluir todos los costos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual.

Los precios ofertados permanecerán fijos durante el término de ejecución contractual, salvo que legalmente proceda una modificación.

La propuesta económica deberá presentarse mediante el Anexo No. 9 – Propuesta Económica, o mediante el anexo que finalmente adopte la Entidad, el cual deberá diligenciarse en su totalidad.

CERTIFICACION EN EL REGISTRO DEL PROYECTO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL

El presente proyecto objeto del proceso de selección en referencia, se encuentra registrado el plan de adquisiciones del municipio.

DE MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

Se deben tener presentes los riesgos que pueden estar involucrados en la presente contratación durante su desarrollo y ejecución y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, en contra de cualquiera de las partes. Los daños potenciales que pueden surgir por un hecho

presente o evento futuro y que generen pérdidas o bienestar social, en el desarrollo del contrato, conlleva la implementación de medidas estructurales y no estructurales de prevención y mitigación con el fin de disminuir el impacto económico (surgimiento de una obligación).

Así las cosas el oferente escogido o futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato por falta de previsiones normales tales como regulación jurídica a que puede estar sometidos algunos elementos de la ejecución del contrato, permisos, normatividad, calidad de los bienes etc y podrá que conlleve la ejecución del contrato y asimismo diseñar medidas de prevención y mitigación, así como proponer la aplicación del principio subyacente. Así las cosas, atendiendo a lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 no se exigirá póliza alguna al futuro contratista.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Dada la estimación de los riesgos realizada por la entidad, así como la cuantía del proceso contractual, se exigirá al contratista la constitución de garantía de cumplimiento, bajo las siguientes condiciones:

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato	Con una duración igual al plazo de ejecución y 4 meses más, contados a partir de la firma del contrato.
Calidad del servicio	Por el 10% del valor total del contrato	Con una duración igual al plazo de ejecución
pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% del valor total del contrato	Con una duración igual al plazo de ejecución y 3 años más
Calidad de los bienes suministrados	Por el 10% del valor total del contrato	Con una duración igual al plazo de ejecución y 1 año mas

4.15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establece un plazo de **DOS (02) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. INFORMACIÓN GENERAL

Los interesados deberán examinar integralmente los Estudios Previos, la Invitación Pública, los anexos, adendas y demás Documentos del Proceso publicados en SECOP II.

Será responsabilidad del proponente verificar que la información y documentación aportada sea completa, legible y suficiente para acreditar los requisitos establecidos por la Entidad.

Las observaciones, solicitudes, comunicaciones, ofertas, subsanaciones y demás actuaciones del proceso deberán presentarse a través de la plataforma SECOP II dentro de los términos señalados en el cronograma.

No serán tenidas en cuenta actuaciones presentadas por fuera de los canales o términos establecidos para el presente proceso, salvo disposición legal en contrario.

La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de los Documentos del Proceso y de las condiciones establecidas por la Entidad.

5.1. FORMA DE PRESENTACIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE DOCUMENTOS Y PROPUESTAS

Las ofertas deberán ser presentadas únicamente a través de la plataforma SECOP II, dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.

Para participar, los interesados deberán encontrarse previamente registrados como proveedores en SECOP II y cumplir los procedimientos técnicos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, deberá realizarse a través del correspondiente proveedor plural creado en SECOP II, de conformidad con las reglas de funcionamiento de la plataforma.

La oferta deberá contener la documentación requerida para acreditar los requisitos habilitantes y la propuesta económica.

Las ofertas presentadas por fuera de SECOP II o con posterioridad a la fecha y hora de cierre no serán tenidas en cuenta.

4.2. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que ha estudiado y comprendido integralmente la Invitación Pública, los Estudios Previos, anexos, adendas y demás Documentos del Proceso; que conoce la naturaleza y alcance de los bienes y servicios requeridos, sus costos y condiciones de ejecución; y que formula su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las condiciones establecidas en los diferentes Documentos del Proceso se interpretarán de manera armónica y complementaria.

Las interpretaciones que realice el proponente deberán atender integralmente el contenido de los Documentos del Proceso, sin que puedan alegarse posteriormente errores derivados de la falta de revisión o conocimiento de la información publicada por la Entidad.

4.3. CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES DE LA PROPUESTA

Este proceso de selección está diseñado con base en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, en cuanto a la contratación de Mínima Cuantía, quedará así: El procedimiento se llevará a cabo de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Todos los actos y documentos se publicarán en el SECOP incluidos la invitación pública, la evaluación realizada junto con la verificación de la capacidad jurídica; así como la experiencia mínima y la capacidad financiera requeridas según sea el caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según sea el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgara un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos del contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptaran las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

Con la firma de la invitación por parte del funcionario competente se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

NOTA: EL COMITÉ EVALUADOR REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL PRECIO MÍNIMO ACEPTABLE DEL PROCESO, MEDIANTE EL MÉTODO ESTABLECIDO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN SU GUIA DE PRECIO ARTIFICIALMETE BAJO, ESTE PROCEDEMIENTO LO DEBERA REALIZAR PARA DE ESTA FORMA ESTABLECER EL ORDEN DE EVALUACION DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015

4.4. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS
Únicamente se tendrán por presentadas las ofertas radicadas exitosamente a través de SECOP II dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.

Las ofertas presentadas con posterioridad al término de cierre no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección.

4.5. ACTOS RELACIONADOS CON EL VALOR
Cuando, de acuerdo con el análisis efectuado por la Entidad, el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, se requerirá al proponente para que explique y justifique las razones objetivas que sustentan el precio ofrecido.

La Entidad analizará las explicaciones y soportes allegados y determinará si el valor ofertado permite ejecutar adecuadamente el objeto contractual sin poner en riesgo el cumplimiento de las obligaciones.

Cuando las explicaciones resulten suficientes y objetivas, la Entidad continuará con la evaluación de la oferta. Cuando las explicaciones no resulten satisfactorias o se determine que el valor ofertado pone en riesgo la ejecución contractual, procederá conforme a la normativa vigente.

Para este análisis se tendrán en cuenta las disposiciones aplicables y los lineamientos vigentes expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

4.6. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Sin embargo, la entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación y en caso de no cumplir con los requisitos exigidos, la entidad deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

4.7. CAUSALES DE RECHAZO

EL instituto rechazara las propuestas, únicamente en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente, alguno de los integrantes del proponente plural o quien corresponda se encuentre incurso en una causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para contratar con el Estado.
2. Cuando la oferta sea presentada después de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso o por un medio diferente al dispuesto por la Entidad.
3. Cuando el proponente no presente la oferta económica.
4. Cuando el valor total de la oferta supere el presupuesto oficial establecido por la Entidad.
5. Cuando, habiéndose establecido valores unitarios máximos, alguno de los precios unitarios ofertados supere dichos límites.
6. Cuando la oferta sea parcial, alternativa o condicionada, salvo que la Entidad haya autorizado expresamente este tipo de propuestas.
7. Cuando el proponente no acredite los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública y, siendo procedente su subsanación, no atienda el requerimiento efectuado por la Entidad dentro del término establecido.
8. Cuando el proponente carezca de capacidad jurídica para presentar la oferta o para asumir las obligaciones derivadas de su aceptación.
9. Cuando una misma persona natural o jurídica presente más de una oferta, directamente o como integrante de diferentes proponentes plurales, cuando ello genere una situación incompatible con las reglas del proceso.
10. Cuando se compruebe que la información aportada por el proponente contiene falsedad, adulteración o inexactitud material que afecte el cumplimiento de un requisito del proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.
11. Cuando, luego del procedimiento correspondiente, la Entidad determine que una oferta presenta un precio artificialmente bajo y las explicaciones aportadas por el proponente no resulten suficientes para demostrar que el contrato puede ejecutarse adecuadamente.
12. Cuando se configure cualquier otra causal de rechazo expresamente prevista en la ley o en los Documentos del Proceso, siempre que resulte objetiva, proporcional y aplicable a la modalidad de mínima cuantía.

5.ACEPTACIÓN DE LA OFERTA/CONTRATO, EJECUCION Y LIQUIDACION.

5.1. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad comunicará mediante SECOP II la aceptación de la oferta seleccionada.

De conformidad con las disposiciones aplicables a la contratación de mínima cuantía, la oferta presentada por el proponente seleccionado y la comunicación de aceptación emitida por el INDERCIM constituirán, para todos los efectos legales, el contrato estatal.

En la comunicación de aceptación se informará, entre otros aspectos, el valor aceptado, el plazo de ejecución, el supervisor designado y las condiciones necesarias para el inicio de la ejecución contractual.

5.2. FACTORES DE DESEMPATE

Artículo 3 del decreto 1860 de 2021. Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. los cuales quedarán así:

(…)

Artículo 2.2.1.2.42.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.21.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2,2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.42.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

3. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de antenoridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo,

acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas

junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos porel Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se Publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población

indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

5.3. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.3.1. REQUISITOS EJECUCION DEL CONTRATO
Para la ejecución del contrato, se requiere suscripción del acta de inicio y obtención de los registros presupuestales

5.3.2. CESIONES Y SUBCONTRATOS
El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la entidad, pudiendo ésta, reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

5.3.3. LIQUIDACION DEL CONTRATO
Según lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012.

La liquidación del contrato se realizará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En la liquidación se acordarán los ajustes, reconocimientos a que haya lugar; y constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación el contratista deberá si es el caso realizar la extensión o ampliación de las garantías a que haya lugar.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o no se llegare a un acuerdo sobre su contenido, El INSTITUTO, tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo inicialmente fijado para liquidar el contrato en forma bilateral.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de este término, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C.P.A. y C.A. (Ley 1437 de 18 de enero de 2011).

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

5.3.4. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
De conformidad con el artículo 68 de la ley 80 de 1993, las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley contractual y a la conciliación, amigable composición y transacción.

Las partes acuerdan que en el evento que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o ejecución del contrato las mismas podrán buscar mecanismos

de arreglo directo para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo.

6.MULTAS
MULTAS. En caso de mora, retardo o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contractuales, el INDERCIM podrá imponer multas sucesivas equivalentes hasta al uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada día calendario de incumplimiento, sin que el valor acumulado de las multas supere el diez por ciento (10 %) del valor total del contrato.

La imposición de multas atenderá los principios de razonabilidad y proporcionalidad, la gravedad de la obligación incumplida y la afectación ocasionada a la ejecución contractual, previo agotamiento del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

El INDERCIM aplicara multas en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento en los Términos de Legalización del Contrato: Si el contratista no allega en el término señalado por la OFICINA GESTORA los documentos necesarios para la legalización de este se causará una multa de (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.
b) Por Incumplimiento en la Constitución y Mantenimiento de las Garantías: Por no constituir, mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, se causará una multa equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del interventor o del INDERCIM. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el CONTRATISTA haya cumplido con sus obligaciones, el INDERCIM podrá declarar la caducidad del contrato.

c) Por Incumplimiento en los Requisitos de Personal Mínimo: Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la oportuna disponibilidad del personal mínimo requerido conforme con el contrato, se causará una multa diaria por cada día de mora en el cumplimiento equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

d) Por Incumplimiento de las Actividades y Procedimientos: Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones previstas en las actividades y procedimientos, o anexadas a estas por aceptación expresa o tácita del interventor, se causará una multa diaria por cada día de mora equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

e) Por Incumplimiento en la Presentación de Informes: Por no presentar oportunamente los documentos, informes, respuestas, comunicaciones y demás requerimientos previstos en este contrato, se causará una multa diaria por cada día de mora equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

f) Por Incumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social Integral y Parafiscales: De acuerdo con lo estipulado en la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 de la ley 828 de 2003, las sumas que se recauden por concepto de la multa, en lo que respecta al Sistema General de

Seguridad Social en salud, se destinaran a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía.

g) Por no cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato, diferentes a las señaladas anteriormente, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1 X 1000) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que el CONTRATISTA haya cumplido, el INDERCIM podrá declarar la caducidad del contrato.

Para su imposición se deberá agotar el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011 como garantía de los derechos de audiencia y defensa, y respeto del debido proceso así mismo se deberá convocar a la compañía aseguradora garante.
La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, la ENTIDAD CONTRATANTE pueda hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria o el cobro de perjuicios causados.

El contratista autoriza con la firma del presente contrato que el INDERCIM en relación con las multas impuestas exigibles, las descuente de las sumas que le adeude, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley a través del cobro coactivo o de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El pago o deducción de las multas no exonera al CONTRATISTA de terminar la ejecución y demás obligaciones derivadas del presente contrato.

De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte del INDERCIM a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación para lo de sus competencias.

6.1. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.
El INDERCIM podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal observando el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en

desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia.
La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

6.2. CLAUSULA PENAL
En caso de incumplimiento total o tardío, o cumplimiento defectuoso, por parte de **EL CONTRATISTA**, éste pagará a EL INDERCIM a título de pena como estimación anticipada de perjuicios y con naturaleza indemnizatoria previa declaratoria de incumplimiento debidamente motivada, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, sin perjuicio de que EL INDERCIM pueda solicitar al contratista el cumplimiento de la obligación principal y el pago de la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria aquí establecida. Para su aplicación, deberá darse cumplimiento al procedimiento establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

En ningún caso la cláusula penal podrá ser sujeto de rebaja.

El Indercim podrá descontar de las sumas que le adeude al contratista los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

6.3. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:
Forman parte del presente contrato todos los documentos de selección del contratista, la propuesta, invitación, sus anexos y los que se produzcan durante la ejecución del contrato.

6.4. DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR
De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se designa comité evaluador a JOSE IGNACIO ZAPATA.

JOSE IGNACIO ZAPATA OSORIO
Director General INDERCIM

ANEXOS Y FORMATOS

ANEXO 1

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señor
xxxxxxxxxxxxxx
DIRECTOR INDERCIM

Carrera 5 números 6-10
Cimitarra

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX-
OBJETO - ["PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA FASE PROVINCIAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026, DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA".]

[Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [xxxxxxxxxxx obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [xxxxxxxxxxxxxxx nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto todos los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del INDERCIM de Cimitarra respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que de conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar el siguiente objeto: XXXXXXXXX.
3. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del xxxxxProponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
4. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos del estudio previo que hace parte de este proceso.
5. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
6. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
7. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso, y ejecutaré el contrato en el plazo establecido por la Entidad para ello.

9. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
10. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, el servicio cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos del estudio previo, documento que forma parte de este proceso.
11. Manifiesto que el Proponente (xxxxxxx) está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
12. Manifiesto bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
13. Que en mi condición de proponte Nacional__, Extranjero__, la propuesta involucra:
    BIENES, así: ___% nacionales y ___% no nacionales. y
    SERVICIOS, así: ___% nacionales y ___% no nacionales.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto: (xxxxxxxxxxxx nombre)
C.C. número: xxxxxxxxxxxxxx
Dirección: (xxxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Teléfono: (xxxxxxxxxxx)
Celular: (xxxxxxxxxxxxx)
Telefax: (xxxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma proponente (representante legal – persona natural)
Nombre: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

ANEXO 2

2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS NATURALES)

Ciudad y fecha
Señor
xxxxxxxxxxxxxx
DIRECTOR INDERCIM
Cimitarra

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX-
OBJETO - ["PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA FASE PROVINCIAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026, DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA".]

Yo XXXXXXXXXXXXX, identificado (a) con C.C. No. XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. [En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.
NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.
NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. _____
Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NOMBRE DE QUIEN DECLARA: XXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO 3

3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS JURÍDICAS)

Ciudad y fecha
Señor
xxxxxxxxxxxxxx
DIRECTOR INDERCIM
Cimitarra
REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX-
OBJETO - [“PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA **FASE PROVINCIAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026, DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA”.]**

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal] Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada
NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.
NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.
Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. _____
Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____
FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

ANEXO 4

4. DOCUMENTO DE CONSTITUCION - UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha
Señor
xxxxxxxxxxxxxx
DIRECTOR
INDERCIM
Cimitarra

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX-
OBJETO - ["PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA FASE PROVINCIAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026, DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA".]

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, residente en _____(dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, quien obra en nombre y representación legal de_____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por la Junta de Socios y/o estatutos sociales, y _____, mayor de edad, residente en _____(dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____ _____quien obra en nombre y representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No. _____; manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar UNION TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de UNION TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito de **complementar o reunir** los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente UNION TEMPORAL, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. _____, abierta por el INDERCIM, cuyo objeto es _____.

SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el respectivo contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. **TERCERA - DENOMINACIÓN**: El presente UNION TEMPORAL se denominará _____. **CUARTA - DOMICILIO**: El domicilio del UNION TEMPORAL será: (dirección _____ de la ciudad de _____

QUINTA - REPRESENTANTE UNION TEMPORAL: Se designa como Representante del presente UNION TEMPORAL a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al UNION TEMPORAL.

SEXTA - DURACIÓN.- La duración del presente UNION TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso UNION TEMPORAL durará todo el

término necesario para atender las garantías prestadas. **SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**. Los miembros del UNION TEMPORAL tienen la siguiente participación: _____ % _____ % _____ % _____que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

No	INTEGRANTE	ITEMS o ACTIVIDADES A EJECUTAR POR CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES RESPECTO DEL TOTAL
1	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 1		
2	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 2		
….	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 3		

OCTAVA - CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del INDERCIM. En caso de aceptarse la cesión por parte del INDERCIM el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente al INDERCIM, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

ACEPTO:

FIRMA REPRESENTANTE DE LA UT _____
NOMBRE _____

CC.: _____

Dirección: (xxxxxxxxxxx)

Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Teléfono: (xxxxxxxxxx)

Celular: (xxxxxxxxxxxxx)

Telefax: (xxxxxxxxxxx)

e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 1 de la UT: _____
Nombre Integrante 1_____
NIT o C.C. _____
C.C. número: xxxxxxxxxxxxx
Dirección: (xxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Teléfono: (xxxxxxxxxx) Celular: (xxxxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Firma Integrante 2 de la UT: _____
Nombre Integrante 2_____
NIT o C.C. _____
C.C. número: xxxxxxxxxxxxx
Dirección: (xxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Teléfono: (xxxxxxxxxx)
Celular: (xxxxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxx)

ANEXO 5

5. DOCUMENTO DE CONSTITUCION – CONSORCIO

Ciudad y fecha

Señor
xxxxxxxxxxxxxx
DIRECTOR INDERCIM
Cimitarra
REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX-
OBJETO - [“PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA **FASE PROVINCIAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026, DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA”.]**

Entre los suscritos a saber: xxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, quien obra en nombre y representación legal de_____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, debidamente facultado por la Junta de Socios o estatutos sociales, y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, quien obra en nombre y representación legal de_____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No. _____ debidamente facultado por los estatutos sociales o Junta de socios, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO** El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito de **complementar y reunir** los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. _____, abierta por el INDERCIM, cuyo objeto es _____._____.
SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.
TERCERA -DENOMINACIÓN: El presente CONSORCIO se denominará _____._____
CUARTA - DOMICILIO: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección xxxxxx) de la ciudad de _____.
QUINTA - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO.
SEXTA - DURACIÓN.- La duración del presente UNION TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y

la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la modalidad de asociación durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: _____ % _____ % _____ % _____.

OCTAVA - CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del INDERCIM. En caso de aceptarse la cesión por parte del INDERCIM el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente al INDERCIM, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

ACEPTO:

FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO _____
NOMBRE _____

CC.: _____

Dirección: (xxxxxxxxxxxx)

Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Teléfono: (xxxxxxxxxxx)

Celular: (xxxxxxxxxxxxx)

Telefax: (xxxxxxxxxxx)

e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 1 del Consorcio:_____
Nombre Integrante 1_____
NIT o C.C. _____
C.C. número: xxxxxxxxxxxxxx
Dirección: (xxxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Teléfono: (xxxxxxxxxx) Celular: (xxxxxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 2 del consorcio: _____

Nombre Integrante 2_____
NIT o C.C. _____
C.C. número: xxxxxxxxxxxxx
Dirección: (xxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Teléfono: (xxxxxxxxxx) Celular: (xxxxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

ANEXO 6

6. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.....) que en adelante se denominará el PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominaran LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.) Que el INDERCIM, adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto: **XXXX

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al INDERCIM, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.
QUINTO: Proponente -Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.
SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes. **OCTAVO: Entidad.** Me comprometo a responder y a Pública las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.
NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día_____ del mes de_____ de 2026.

EL PROPONENTE,

_____
Firma
Nombre
C.C No.

LA ENTIDAD,

_____
Firma
Nombre
C.C. No.

ANEXO 7

7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha
Señor
xxxxxxxxxxxxxx
DIRECTOR INDERCIM
Cimitarra

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX-
OBJETO - ["PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA **FASE PROVINCIAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026, DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA".]**

[Xxxxxxxxxxxxxxx Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del INDERCIM para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [xxxxxxxxxxxxxxxINSERTAR información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación xxxxxxxxxxx [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación xxxxxxxxxxxxxxxxx [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los xxxxxx días del mes de xxxxxxxxxxxxx de xxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

_____

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

ANEXO 8

8.CONDICIONES DE EXPERIENCIA

PROPONENTE: _____

NUMERO DE CONTRATO	VALOR EN PESOS	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO DD/MM/AA/	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE

_____

FIRMA DEL PROPONENTE
NOMBRE
C.C.

ANEXO 9.

9.PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y fecha

Señores
DIRECTOR GENERAL
_____
E.S.D.
REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO _____
- OBJETO "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA FASE PROVINCIAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026, DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA".

Me permito presentar propuesta económica y de especificaciones técnicas de acuerdo a lo contenido en el Estudio Previo y en la Invitación Pública, que hacen parte integral del presente proceso, respecto de lo cual me comprometo a cumplir con lo siguiente:

PRESUPUESTO FASE PROVINCIAL JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026					
ITEM	**ELEMENTO**	**UNIDAD.**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO PROCESO**	**VR. TOTAL PROCESO**
1	REFRIGERIOS, 3 X DEPORTISTA CATEGORIA INFANTIL	UNIDAD.	144		
1.1	REFRIGERIOS, 3 X DEPORTISTA CATEGORIA PREJUVENIL	UNIDAD.	162		
1.2	REFRIGERIOS, 3 X DEPORTISTA CATEGORIA JUVENIL	UNIDAD.	252		
1.3	REFRIGERIOS, 3x DELEGADO	UNIDAD.	6		
2	ALOJAMIENTO 1 NOCHE, CATEGORIA INFANTIL	PERSONA	48		
2.1	ALOJAMIENTO 1 NOCHE, CATEGORIA PREJUVENIL	PERSONA	54		
2.2	ALOJAMIENTO 1 NOCHE CATEGORIA JUVENIL	PERSONA	84		
2.3	ALOJAMIENTO 1 NOCHE X DELEGADO	PERSONA	2		
3	ALIMENTACION X DOS DIAS CATEGORIA INFANTIL	RACION	288		
3.1	ALIMENTACION X DOS DIAS CATEGORIA PREJUVENIL	RACION	324		
3.2	ALIMENTACION X DOS DIAS CATEGORIA JUVENIL	RACION	504		
3.3	ALIMENTACION X DOS DIAS X DELEGADO	RACION	12		
4	TRANSPORTE INTERNO DE 188 PERSONAS, TRAYECTO DEL HOTEL DE HOSPEDAJE A LOS SITIOS DE COMPETENCIA, X TRES JORNADAS DE COMPETENCIA	SERVICIO/TAXI	282		
5	UNIFORMES DE COMPETENCIA MINIBALONCESTO MASCULINO	UNIDAD.	10		
6	UNIFORMES DE COMPETENCIA MINIFUTBOL SALA FEMENINO	UNIDAD.	10		
TOTAL PROCESO					**$ -**

NOTA 1: Los bienes y servicios deberán ser entregados en el lugar que se requiera por el supervisor y de manera específica donde se desarrollarán los procesos requeridos.

NOTA 2. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los parámetros establecidos en el estudio previo y en la invitación pública, así como también los **impuestos y gravámenes** que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

NOTA 3. El Instituto de Recreación y Deporte del Municipio de CIMITARRA (Santander) sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

NOTA 4. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

NOTA 5. El Instituto de Recreación y Deporte del Municipio de CIMITARRA, efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del INDERCIM.

NOTA 6. La carga impositiva en el presente contrato a cargo del contratista es la siguiente:
El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven y los demás gravámenes Ordenanzales, Municipales y de Ley a que haya lugar.

NOTA 7. El valor consignado en el formato de propuesta económica suministrado por la entidad, no podrá ser modificados por los proponentes.

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven y los demás gravámenes Ordenanzales, Municipales y de Ley a que haya lugar. TEXTO INFORMATIVO.

Manifestó (amos) que asumo(imos) por mi(nuestra) cuenta y riesgo todos los gastos de disponibilidad, transporte y demás elementos necesarios para la realización del objeto contractual.

Así mismo, Manifestó (amos) que los servicios a prestar son de primera calidad y que cuento(contamos) con personal técnico especializado en el área a contratar.

_____
FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____
NOMBRE O RAZON SOCIAL_____
NIT O CC.: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono: _____

Celular: _____
Telefax: _____
e-mail: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C.